ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

COLEGIO ALQUERÍA DE LA FRAGUA IED
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN CADLF No. 09-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS HACIA DIFERENTES ESCENARIOS EN BOGOTÁ D.C. (ZONA URBANA Y RURAL), CON EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS BAJO MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE TIPO BOLSA, PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO ALQUERÍA DE LA FRAGUA IED, VIGENCIA 2026.

ALCANCE DEL OBJETO: El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Colegio Alquería de la Fragua IED para la vigencia 2026, por lo cual se autoriza adelantar su ejecución.

El servicio de transporte escolar especial para salidas pedagógicas comprende:
Traslado seguro de estudiantes hacia los diferentes escenarios educativos ubicados en zona urbana y rural de Bogotá D.C.
Disponibilidad de vehículos que cumplan con las normas vigentes de transporte escolar, con **modelos no superiores a diez (10) años de antigüedad,** contados a partir de la fecha de matrícula.
Acompañamiento durante los recorridos de ida y regreso a la institución educativa.
Flexibilidad operativa bajo la modalidad de monto agotable tipo bolsa, según las necesidades pedagógicas programadas.

Con este servicio, el Colegio busca:
Garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades pedagógicas externas.
Fortalecer los procesos de aprendizaje mediante experiencias educativas fuera del aula.
Asegurar el bienestar y la seguridad de los estudiantes durante los desplazamientos, mediante vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas.

Dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional – PEI, favoreciendo una formación integral de la comunidad estudiantil.

Lo anterior contribuirá al normal funcionamiento de la institución y al logro de los objetivos misionales del Colegio Alquería de la Fragua IED.

I. CONDICIONES GENERALES

1.1. Invitación a las veedurías ciudadanas.

La IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

1.2. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

1.3. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su copia otorgado en lengua extranjera.

1.4. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte seleccionado debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

1.5. Moneda

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

1.6. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deberán suscribir el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** por medio del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con trasparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación,

sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), **cada uno de los integrantes** que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

1.7. Codificación clasificador bienes y servicios

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el contrato a ejecutar se identifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	[F] Servicios	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses con horarios programados

1.8 Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.500.000) incluido IVA** y demás costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso

1.9 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución para este contrato deberá prestarse hasta el día 13 de noviembre de 2026, o hasta agostar el recurso asignado disponible bajo la modalidad de monto agotable, tipo bolsa a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

1.10. Lugar de ejecución

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la IED Colegio Alquería de la Fragua ubicada Calle 37 B sur No 68D 93 en la ciudad de Bogotá.

1.11 Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la Invitación Abierta. SECOP II	21 de mayo de 2026

Término para que los interesados en participar presenten observaciones a la Invitación. Correo: gloria.cifuentes744@educacionbogota.edu.co	22 de mayo de 2026 Hasta 12:00 medio día
Publicación de las respuestas a las observaciones recibidas a la Invitación Abierta y publicación de Adenda, si hay lugar.	22 de mayo de 2026 Después de 2pm por SECOP II
Presentación de ofertas en sobre sellado. Calle 37 B sur # 68D93	25 de mayo de 2026 De 8am a 12 medio día
Publicación del Informe de Evaluación Preliminar SECOP II	25 de mayo de 2026 Después de las 3pm
Termino para allegar documentos para subsanar Correo: gloria.cifuentes744@educacionbogota.edu.co	26 de mayo de 2026 Hasta las 12 medio día
Publicación del Informe de Evaluación Definitiva SECOP II	27 de mayo de 2026
Firma del contrato presencial o Resolución de declaratoria fallida del proceso.	28 de mayo de 2026

II. PARTICIPANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las personas jurídicas y la asociación debe ser como mínimo **POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.**

III. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante
Verificación requisitos financieros	Cuando aplique

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Ahora bien, para determinar la capacidad jurídica de los proponentes y del futuro contratista, se tendrán como requisitos jurídicos habilitantes los siguientes:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el oferente o el representante legal para el caso de personas jurídica u oferentes asociativos (Unión Temporal y Consorcio), utilizando el modelo **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

El ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

1.1. Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación del Distrito, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del **ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de la ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades, de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social, guarde relación con el objeto del presente proceso.

3. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente debe acreditar con la respectiva certificación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual

deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad con el **ANEXO No. 2 "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PERSONAS NATURALES"** y el **ANEXO No. 3 "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS"**. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y las demás normas complementarias y modificatorias. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben allegar la certificación.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

Nota 1: La IED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

Nota 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 1819 de 2016.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar copia de la tarjeta profesional de quien firma la certificación, así como el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Nacional de Contadores.

5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La IED consultará y verificará si la persona jurídica, natural, así como sus representantes legales, se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

6. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La IED consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la

Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
La IED consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.
Si el oferente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Nota 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

9. CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC -

La IED consultará en el Sistema de RNMC, las multas ante la policía nacional de conformidad con la Ley 1801 de 2016. Para efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el oferente deberá hacerse constar en el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción del mismo.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato

si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA O LIBRETA MILITAR

Si es hombre **menor** de 50 años, la cual deberá estar definida al momento de la presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. No obstante, el proponente deberá adjuntar copia de la libreta militar.

12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá anexar a su propuesta, a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – IED. COLEGIO ALQUERÍA DE LA FRAGUA, con NIT. 830.035.719-9, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente estudio previo, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo el contrato de seguro contenido en una **póliza para entidades públicas de régimen especial.** En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la IED.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

- ASEGURADO Y BENEFICIARIO: **DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – IED COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA - NIT 830.035.719-9**
- TOMADOR: El oferente
- VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Tres (3) Meses.
- VALOR ASEGURADO: (diez) 10% del valor del presupuesto oficial.
- AMPARO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
- FIRMAS: Deberá ser suscrita por quien la expide
- Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo** de esta.

La garantía de seriedad de la oferta, amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el oferente por su participación en el presente proceso, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la IED para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego de la entrega a satisfacción de los servicios, para el presente proceso de selección no se solicitaran requisitos habilitantes financieros.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, iniciados y ejecutados antes a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, cuyo objeto, actividades específicas u obligaciones hayan contemplado el objeto del presente proceso de contratación.

a. Para efecto de acreditar la experiencia, cuando los contratos hayan sido ejecutados en consorcios o uniones temporales, el valor será considerado según el porcentaje de participación del integrante en el consorcio o unión temporal.
b. La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación.
c. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del oferente. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO TÉCNICO No. 8 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el anexo mencionado, los no relacionados se tendrán en cuenta, siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de la presente invitación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo experiencia del oferente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del oferente que sea persona jurídica; al igual, para el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del oferente plural.

3.3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La verificación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información que reporten los proponentes en el **ANEXO TECNICO No. 7 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o facturas éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el oferente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante / dirección / teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución del contrato
- Valor del contrato
- Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

En el evento que las certificaciones y/o documento para acreditar experiencia, no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

Cuando el oferente aporte certificación de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del

integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de constitución plural.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la IED tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la presente invitación.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, se acepta como equivalente a la certificación copia de los contratos ejecutados, siempre que se acompañen junto con el acta liquidación o acta de terminación y de ellos se evidencie toda la información requerida en la presente invitación.

Cuando el oferente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones y/o documentos de contratos que hayan suscrito anteriormente con la IED, deberá mediante oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso
- Número de contrato
- Nombre del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato

La IED se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Si después de solicitadas las aclaraciones a que haya lugar, el proponente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la presente invitación, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

Nota 1: Los contratos seleccionados por el proponente deben cumplir con las condiciones mínimas para la acreditación de la experiencia, a efectos de la habilitación de su propuesta.
Nota 2: La verificación técnica de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la oferta para la evaluación.

3.3.3. OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá señalar en el **ANEXO No. 5 OFRECIMIENTO TÉCNICO**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha técnica establecida por la IED. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

El proponente deberá diligenciar el Anexo ofrecimiento técnico, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la IED, en la invitación, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

3.3.4 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá entregar el **Anexo No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** firmado por el representante legal el cual será de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a entregar.

3.3.5 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1. Póliza RCE (responsabilidad civil extracontractual) que incluya parque automotor.
2. Registro nacional de transporte (Resolución)
3. SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados.
4. Tarjeta de operación.
5. Licencia de tránsito y copia de la cédula de los conductores.

IV. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dando el mejor uso a los recursos, se considerará la oferta más favorable para su selección y será aquella que, teniendo en cuenta los precios del mercado, así como los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte ser la más beneficiosa para el colegio. La institución educativa efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos, la propuesta económica debe presentarse en el **Anexo No. 9 Propuesta Económica.**

6.2. CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

BASE 100 puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca **el menor valor total incluido IVA.** El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

PT = (MP/PO) * 100

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido
MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.
PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	PRECIO INCLUIDO IVA	100 PUNTOS
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO
3	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO

V. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES RÉGIMEN ESPECIAL

En caso de empate, la IED deberá remitirse a su manual de contratación de régimen especial, en ítem Criterios de Desempate, los cuales se describen a continuación:

1. **Oferta de bienes o servicios nacionales:** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de extranjeros.
2. **Mipymes nacionales:** Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. **Personas con discapacidad:** Preferir la oferta de personas con discapacidad o empresas que vinculen al menos un 10% de su personal con discapacidad, acreditado por el Ministerio del Trabajo.
4. **Mayor puntaje técnico/precio:** En algunos casos, se prioriza el mejor puntaje técnico antes de llegar al sorteo.
5. **Sorteo:** Si el empate persiste tras agotar los puntos anteriores, se debe realizar un sorteo (como la balota o similares) para definir al ganador.

VI. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

VII. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La IED, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, aclare o no atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la IED dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
2. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso o le sobrevenga(n) alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los

representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

4. Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
6. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la IED, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta.
7. Cuando el oferente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, se determine por parte de la IED que ella no corresponde a la realidad.
9. Cuando un oferente alguno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
11. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la ficha técnica de la propuesta y sus anexos.
12. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:

    a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.

    b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.

    c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.

    e) Cuando el valor unitario incluido IVA supere el establecido por la entidad.

    f) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el Anexo 15 Propuesta Económica, ya sea generado por errores de digitación y/o aritméticos.

    g) Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
13. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la suscripción del contrato.
14. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal,

circunstancias que impidan legalmente suscribir el contrato.

15. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales o integrantes de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales que hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
16. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II. (Para el caso del uso transaccional de la plataforma SECOP II).
17. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
18. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.

VIII. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y el lleno de los requisitos establecidos por la Entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas por la Entidad.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta que la IED comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

La evaluación económica se hará únicamente sobre la propuesta que presente el porcentaje de ponderación más alto, o que esté en primer lugar de acuerdo a la evaluación preliminar y cumpla con los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos y técnicos, y cumpla con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y lo señalado en la presente Convocatoria Pública. En caso de que éste no cumpla con los mismos, el colegio procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto en el proceso.

Nota: La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 y del Código de Comercio y demás normas pertinentes.

IX. ORDEN DE LOS DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Se recomienda al oferente consolidar todos los documentos en el siguiente orden, con el fin de facilitar su evaluación.

1. Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1
2. Propuesta económica detallando las condiciones de la invitación Anexo No. 9
3. Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
4. Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada en el año de contratación y con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
5. RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN).
6. RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales.
7. Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). Anexos No. 2 Personas Naturales – Anexo No. 3 Personas Jurídicas.
8. Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad, (con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de contratación).
9. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de contratación).
10. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Página Web http://redam.gov.co/
12. Compromiso anticorrupción - Anexo No. 4
13. Ofrecimiento Técnico – Anexo No. 5
14. Autorización Consulta delitos sexuales – Anexo No. 6
15. Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento – Anexo No. 7
16. Póliza RCE (responsabilidad civil extracontractual) que incluya parque automotor.
17. Registro nacional de transporte (Resolución)
18. SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados.
19. Tarjeta de operación.
20. Licencia de tránsito y copia de la cédula de los conductores.
21. Acreditación experiencia del oferente – Anexo No. 8
22. Certificaciones de Experiencia
23. Póliza de seriedad de la oferta.
24. Certificación bancaria (con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de contratación).
25. **Demás documentos y anexos que considere necesarios para el proceso.**

CAMILO CORTES GONZÁLEZ
Rector ordenador del gasto.